



**UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.**  
ADHERIDA A LA C.G.T. – PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2022

Recibimos de la **UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.**, copias de las escalas salariales y antigüedad. Acuerdo celebrado con la Cámara de la Industria de la Pintura, y la Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines R.A.: el día 28 de octubre del 2022 y presentado el día 4 de noviembre del 2022, a través del TAD (Trámites a Distancia), ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo. **“EXP - 2022- 10822231- APN-CGD#MT” / 54934049 - APN-DGD#MT” / 100181665 - APN DGD#MT” / 118892726 - APN-DGD#MT”**. Dicho acuerdo salarial corresponde a las negociaciones colectivas, segundo semestre año 2022. De los Salarios básicos y rubro antigüedad, del personal comprendido en la C.C.T. 86/89 Vigente de Ultra Actividad, alcanzando un incremento total acumulativo de 96,98 % para el período febrero 2022 - enero 2023.

Las Empresas comprendidas en la C.C.T. 86/89 Vigente de Ultra Actividad, deberán dar fiel cumplimiento a las normas legales, convencionales y los acuerdos celebrados entre la representación Empresaria y la Organización Sindical, Representante Legal de los Trabajadores/as.

De surgir dificultades en la Interpretación y Aplicación del acuerdo señalado precedentemente, nuestra Organización Sindical estará a disposición, a los fines del debido asesoramiento a los efectos de evitar controversia, manteniendo un diálogo que beneficie a las Empresas, y a los Trabajadores/as del Gremio.

Las Empresas que a la fecha de la firma del presente acuerdo, tengan un mayor beneficio salarial acordado con la Representación Gremial, mantendrán el mismo.

**EMPRESA:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**ACLARACION:** \_\_\_\_\_



**UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.**  
ADHERIDA A LA C.G.T. – PERSONERIA GREMIAL Nº 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2022

Recibimos de la **UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.**, copias de las escalas salariales y antigüedad. Acuerdo celebrado con la Cámara de la Industria de la Pintura, y la Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines R.A.: el día 28 de octubre del 2022 y presentado el día 4 de noviembre del 2022, a través del TAD (Trámites a Distancia), ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo. **“EXP - 2022- 10822231- APN-CGD#MT” / 54934049 - APN-DGD#MT” / 100181665 - APN DGD#MT” / 118892726 - APN-DGD#MT”**. Dicho acuerdo salarial corresponde a las negociaciones colectivas, segundo semestre año 2022. De los Salarios básicos y rubro antigüedad, del personal comprendido en la C.C.T. 86/89 Vigente de Ultra Actividad, alcanzando un incremento total acumulativo de 96,98 % para el período febrero 2022 – enero 2023.

Las Empresas comprendidas en la C.C.T. 86/89 Vigente de Ultra Actividad, deberán dar fiel cumplimiento a las normas legales, convencionales y los acuerdos celebrados entre la representación Empresaria y la Organización Sindical, Representante Legal de los Trabajadores/as.

De surgir dificultades en la Interpretación y Aplicación del acuerdo señalado precedentemente, nuestra Organización Sindical estará a disposición, a los fines del debido asesoramiento a los efectos de evitar controversia, manteniendo un diálogo que beneficie a las Empresas, y a los Trabajadores/as del Gremio.

Las Empresas que a la fecha de la firma del presente acuerdo, tengan un mayor beneficio salarial acordado con la Representación Gremial, mantendrán el mismo.


En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre de 2022, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A., representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General, Mariano Javier Papeschi, Secretario Adjunto; Pablo César Carrizo, Secretario de Organización; Analía Verónica Joaquín, Secretaria de Actas; Juan Alberto Escudero, Juan Carlos Torres y Miguel Vierba, Vocales Titulares; Ramón Antonio Palma, paritario; Jorge Alejandro Sosa, Asesor Gremial y Alejandro Raúl Ferrari, asesor legal; y por la otra, la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, representada por los señores Fernando Strejilevich, Romina Foggia, Diego Rodiño, Cristian Lema, Gustavo Alberto Cataldi y Lucas Ramírez Bosco, convienen en realizar la presente revisión del Acta acuerdo salarial de fecha 19 de enero de 2022, revisado a su vez en fechas 24 de mayo y 6 de setiembre de 2022, ratificándose en este acto todas las cláusulas de dichos acuerdos, y todo ello en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el CCT 86/89 - convenio en vigor por ultraactividad- vigentes al 31.10.2022, tendrán los siguientes incrementos: el 10% total y acumulativo a partir del 1° de noviembre de 2022 (que implica adicionar 2,7% al 7,3% otorgado anteriormente); el 5,5% acumulativo a partir del 1° de diciembre de 2022 y el 7,6% acumulativo a partir del 1° de enero de 2023 (que se mantiene igual que en el acta anterior). Los aumentos convenidos en las actas anteriores, quedan en cualquier caso incluidos en los de la presente
2. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes de los aumentos comprometidos.
3. El adicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en las mismas proporciones y oportunidades que los salarios básicos aquí pactados.



GUSTAVO A. CATALDI  
APODERADO

  
ANALIA VERONICA JOAQUIN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.

  
PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI  
SECRETARIO GENERAL  
U.P.F.P.A. - R.A.


4. Los aumentos pactados en este acuerdo se absorberán hasta su concurrencia con los salarios que se vengán pagando en las empresas de la actividad, siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2022, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.
5. Las partes acuerdan que los importes a ser abonados por las empresas, de modo voluntario o acordados con la representación sindical, en concepto de "gratificación anual" 2022, o denominación similar, podrán ser compensados y absorbidos hasta su concurrencia con eventuales aumentos y/o incremento salarial y/o bono legalmente obligatorio que pudieran ser otorgados por el gobierno (fuera nacional, provincial y/o municipal), en los términos que se disponga y dentro del período de vigencia del presente acuerdo.
6. Se deja constancia que la presente reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" y que todos los participantes han autorizado a suscribir el acta por la parte gremial a Pedro Victorio Zambelletti y Analía Verónica Joaquín; y por la Cámara de la Industria de la Pintura, a Gustavo Cataldi y Romina Foggia.
7. Las partes, en forma conjunta, solicitan al Ministerio de Trabajo la pronta homologación del presente acuerdo y manifiestan en carácter de declaración jurada que las firmas insertas en el presente acuerdo son auténticas en los términos previstos por el art. 109 del DEC 1759/72 (TO 2017).



GUSTAVO A. CATALDI  
APODERADO



ANALIA VERÓNICA JOAQUIN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.



PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI  
SECRETARIO GENERAL  
U.P.F.P.A. - R.A.



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

## PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

**01-12-2022**

### SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 817,70
Categoría 13	\$ 850,17
Categoría 14	\$ 884,31
Categoría 15	\$ 920,69

### PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 884,31
Categoría 22	\$ 920,69
Categoría 23	\$ 971,06
Categoría 24	\$ 1007,44

**ANTIGÜEDAD OPERARIO:** Por cada año de antigüedad en la empresa el trabajador jornalizado percibirá la suma de **\$ 860,85** - por quincena.

### SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 158.280
Acompañante con Registro	\$ 163.877
Chofer de Ínter planta, Tramites	\$ 176.805
Oficiales de Reparto y Ambulancia	
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 183.913

**SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.**

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 173.270
Portero	\$ 176.802
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 207.704
Encargado sub. Capataces	\$ 207.704
Encargado de Portería	\$ 214.309
Encargado de Practico de Lab.	\$ 214.309
Encargado de Administración	\$ 214.309
Capataces	\$ 214.309
Supervisores	\$ 221.185

GUSTAVO A. CATALDI  
REQUERIDO

Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.

ANALIA VERÓNICA JOAQUIN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 – 4613-1979/3960

**01-12-2022**

## EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 170.145
Categoría 43	\$ 176.802
Categoría 44	\$ 183.918
Categoría 45	\$ 196.900

## PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$ 170.145
Categoría 33	\$ 176.802
Categoría 34	\$ 183.918

## TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$ 183.918
Categoría 36	\$ 196.900

## TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÑICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$ 183.918
Categoría 26	\$ 190.409
Categoría 27	\$ 196.900

## PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 183.918
Al Año	\$ 196.900
A los dos Años	\$ 207.704

**ANTIGÜEDAD EMPLEADOS:** Por cada año de antigüedad en la empresa el personal mensualizado percibirá la suma de \$ 1.722 por mes

**CORREDORES Y VIAJANTES:** Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 160.633
A los dos años	\$ 164.717
A los cinco años	\$ 170.812
A los diez años	\$ 177.479
A los quince años	\$ 185.929
A los veinte años	\$ 194.045

GUSTAVO A. CATALDI  
APODERADO

ANALIA VERONICA JOAQUIN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.

Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 – 4613-1979/3960

## PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

**01-11-2022**

### SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 775,07
Categoría 13	\$ 805,84
Categoría 14	\$ 838,21
Categoría 15	\$ 872,69

### PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 838,21
Categoría 22	\$ 872,69
Categoría 23	\$ 920,43
Categoría 24	\$ 954,92

**ANTIGÜEDAD OPERARIO:** Por cada año de antigüedad en la empresa el trabajador jornalizado percibirá la suma de \$ 815,97 - por quincena.

### SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 150.028
Acompañante con Registro	\$ 155.333
Chofer de Ínter planta, Tramites	\$ 167.588
Oficiales de Reparto y Ambulancia	
Chófer de Gerencia y/o Directorio	\$ 174.326

**SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.**

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 164.237
Portero	\$ 167.585
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 196.875
Encargado	\$ 196.875
sub. Capataces	\$ 196.875
Encargado de Portería	\$ 203.136
Encargado de Practico de Lab.	\$ 203.136
Encargado de Administración	\$ 203.136
Capataces	\$ 203.136
Supervisores	\$ 209.654

GUSTAVO A. CATALDI  
APODERADO

Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.

ANALÍA VERÓNICA JOAQUÍN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

01-11-2022

## EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 161.275
Categoría 43	\$ 167.585
Categoría 44	\$ 174.330
Categoría 45	\$ 186.635

## PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$ 161.275
Categoría 33	\$ 167.585
Categoría 34	\$ 174.330

## TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$ 174.330
Categoría 36	\$ 186.635

## TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÑICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$ 174.330
Categoría 26	\$ 180.482
Categoría 27	\$ 186.635

## PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 174.330
Al Año	\$ 186.635
A los dos Años	\$ 196.875

**ANTIGÜEDAD EMPLEADOS:** Por cada año de antigüedad en la empresa el personal mensualizado percibirá la suma de \$ 1.632 por mes

**CORREDORES Y VIAJANTES:** Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 152.259
A los dos años	\$ 156.130
A los cinco años	\$ 161.907
A los diez años	\$ 168.227
A los quince años	\$ 176.236
A los veinte años	\$ 183.929

GUSTAVO A. CATALDI  
APODERADO

ANALIA VERONICA JOAQUIN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.

Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.





# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R. A.

ADHERIDA A LA C.G.T. –

PERSONERIA GREMIAL

Nº 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 – 4613-1979/3960

Ciudad de Buenos Aires 21 de septiembre de 2022-

Recibimos de la **UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES. R.A.**, copias de la escala salarial y antigüedad. Acuerdo celebrado con la Cámara de la Industria de la Pintura y la Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines. R. A: El día 06 de septiembre del 2022. Y presentado el día 21 de septiembre del 2022, a través del TAD (Tramites a Distancia), ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo. “**EXP – 2022- 10822231 – APN-DGD#MT” / 54934049 – APN-DGD#MT” / 100181665– APN-DGD#MT”**.. Dicho acuerdo salarial corresponde a las negociaciones colectivas segundo semestre año 2022. De los Salarios básicos y rubro antigüedad, del personal comprendidos en la C.C.T. 86/89 Vigente de Ultra Actividad

Las Empresas comprendidas en la C.C.T. 86/89 Vigente de Ultra Actividad, deberán dar fiel cumplimiento a las normas legales, convencionales y los acuerdos celebrados entre la representación Empresaria y la Organización Sindical Representante legal de los trabajadores/as.

De surgir dificultades en la Interpretación y Aplicación del acuerdo señalados Precedentemente, nuestra Organización Sindical estará a disposición, a los fines del debido asesoramiento a los efectos de evitar controversia, manteniendo un dialogo que beneficie a las Empresas, y a los trabajadores/as del Gremios.

Las Empresas que, a la fecha de la firma del presente acuerdos, tenga un mayor beneficio salarial acordados con la Representación Gremial mantendrán el mismo.

**EMPRESA:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**ACLARACION:** \_\_\_\_\_



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R. A.

ADHERIDA A LA C.G.T. –

PERSONERIA GREMIAL

Nº 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

Ciudad de Buenos Aires 21 de septiembre de 2022-

Recibimos de la **UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES. R.A.**, copias de la escala salarial y antigüedad. Acuerdo celebrado con la Cámara de la Industria de la Pintura y la Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines. R. A: El día 06 de septiembre del 2022. Y presentado el día 21 de septiembre del 2022, a través del TAD (Tramites a Distancia), ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo. **“EXP – 2022- 10822231 – APN-DGD#MT” / 54934049 – APN-DGD#MT” / 100181665– APN-DGD#MT”**.. Dicho acuerdo salarial corresponde a las negociaciones colectivas segundo semestre año 2022. De los Salarios básicos y rubro antigüedad, del personal comprendidos en la C.C.T. 86/89 Vigente de Ultra Actividad


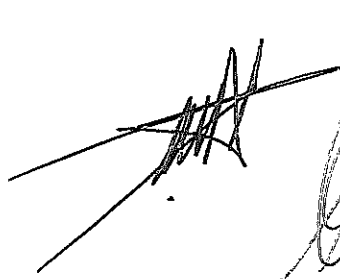
Las Empresas comprendidas en la C.C.T. 86/89 Vigente de Ultra Actividad, deberán dar fiel cumplimiento a las normas legales, convencionales y los acuerdos celebrados entre la representación Empresaria y la Organización Sindical Representante legal de los trabajadores/as.

De surgir dificultades en la Interpretación y Aplicación del acuerdo señalados Precedentemente, nuestra Organización Sindical estará a disposición, a los fines del debido asesoramiento a los efectos de evitar controversia, manteniendo un dialogo que beneficie a las Empresas, y a los trabajadores/as del Gremios.

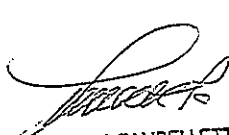
Las Empresas que, a la fecha de la firma del presente acuerdos, tenga un mayor beneficio salarial acordados con la Representación Gremial mantendrán el mismo.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de setiembre de 2022, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A., representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General, Mariano Javier Papeschi, Secretario Adjunto; Pablo César Carrizo, Secretario de Organización; Raúl Alejandro Vázquez, Tesorero; Analía Verónica Joaquín, Secretaria de Actas; Juan Alberto Escudero, Juan Carlos Torres y Héctor Andrés Gómez, Vocales Titulares; Jorge Alejandro Sosa, Asesor Gremial y Alejandro Raúl Ferrari, asesor legal; y por la otra, la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, representada por los señores Fernando Strejilevich, Romina Foggia, Diego Rodiño, Cristian Lema, Gustavo Alberto Cataldi y Lucas Ramírez Bosco, convienen en realizar la presente revisión del Acta acuerdo salarial de fecha 19 de enero de 2022, todas cuyas cláusulas se ratifican en este acto, así como las del acuerdo de revisión del mismo de fecha 24 de mayo de 2022, ello en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el CCT 86/89 - convenio en vigor por ultraactividad- vigentes al 31.08.2022, tendrán los siguientes incrementos: el 10% total y acumulativo a partir del 1° de septiembre de 2022 (que implica adicionar 2,7% al 7,3% otorgado anteriormente); el 10% acumulativo a partir del 1° de octubre de 2022, el 7,3% acumulativo a partir del 1° de noviembre de 2022 (que se mantiene igual que en el acta anterior) y el 7,6% acumulativo a partir del 1° de enero de 2023 (que implica adicionar 0,15% al 7,45% otorgado anteriormente). Los aumentos del acta salarial anterior del día 19 de Enero de 2022 quedan en cualquier caso incluidos en los de la presente
2. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes de los aumentos comprometidos.



  
ANALÍA VERÓNICA JOAQUÍN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.

  
PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI  
SECRETARIO GENERAL  
U.P.F.P.A.R.A.

3. El adicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en las mismas proporciones y oportunidades que los salarios básicos aquí pactados.
4. Las partes acuerdan que los importes a ser abonados por las empresas, de modo voluntario o acordados con la representación sindical, en concepto de "gratificación anual" 2022, o denominación similar, podrán ser compensados y absorbidos hasta su concurrencia con eventuales aumentos y/o incremento salarial y/o bono legalmente obligatorio que pudieran ser otorgados por el gobierno (fuera nacional, provincial y/o municipal), en los términos que se disponga y dentro del período de vigencia del presente acuerdo.
5. Se deja constancia que la presente reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" y que todos los participantes han autorizado a suscribir el acta por la parte gremial a Pedro Victorio Zambelletti y Analía Verónica Joaquín; y por la Cámara de la Industria de la Pintura, a Gustavo Cataldi y Cristian Lema.
6. Las partes, en forma conjunta, solicitan al Ministerio de Trabajo la pronta homologación del presente acuerdo y manifiestan en carácter de declaración jurada que las firmas insertas en el presente acuerdo son auténticas en los términos previstos por el art. 109 del DEC 1759/72 (TO 2017).



  
ANALIA VERONICA JOAQUIN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.

  
PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI  
SECRETARIO GENERAL  
U.P.F.P.A.R.A.



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 – 4613-1979/3960

## PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

**01-10-2022**

### SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 704,61
Categoría 13	\$ 732,59
Categoría 14	\$ 762,01
Categoría 15	\$ 793,35

### PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 762,01
Categoría 22	\$ 793,35
Categoría 23	\$ 836,76
Categoría 24	\$ 868,11

**ANTIGÜEDAD OPERARIO:** Por cada año de antigüedad en la empresa el trabajador jornalizado percibirá la suma de \$ 741,79- por quincena.

### SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 136.389
Acompañante con Registro	\$ 141.212
Chofer de Ínter planta, Tramites Oficiales de Reparto y Ambulancia	\$ 152.353
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 158.478

**SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.**

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 149.307
Portero	\$ 152.350
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 178.978
Encargado sub. Capataces	\$ 178.978
Encargado de Portería	\$ 184.669
Encargado de Practico de Lab.	\$ 184.669
Encargado de Administración	\$ 184.669
Capataces	\$ 184.669
Supervisores	\$ 190.595

GUSTAVO A. CATALDI  
APODERADO

Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.

ANALÍA VERÓNICA JOAQUÍN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 – 4613-1979/3960

**01-10-2022**

## EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 146.613
Categoría 43	\$ 152.350
Categoría 44	\$ 158.482
Categoría 45	\$ 169.668

## PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$ 146.613
Categoría 33	\$ 152.350
Categoría 34	\$ 158.482

## TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$ 158.482
Categoría 36	\$ 169.668

## TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÓNICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$ 158.482
Categoría 26	\$ 164.075
Categoría 27	\$ 169.668

## PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 158.482
Al Año	\$ 169.668
A los dos Años	\$ 178.978

**ANTIGÜEDAD EMPLEADOS:** Por cada año de antigüedad en la empresa el personal mensualizado percibirá la suma de \$ 1.484 por mes

**CORREDORES Y VIAJANTES:** Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 138.417
A los dos años	\$ 141.936
A los cinco años	\$ 147.188
A los diez años	\$ 152.934
A los quince años	\$ 160.214
A los veinte años	\$ 167.208

GUSTAVO A. CATALDI  
APODERADO

ANALIA VERONICA JOAQUIN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.

Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 – 4613-1979/3960

## PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-09-2022

### SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 640,56
Categoría 13	\$ 665,99
Categoría 14	\$ 692,73
Categoría 15	\$ 721,23

### PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 692,73
Categoría 22	\$ 721,23
Categoría 23	\$ 760,69
Categoría 24	\$ 789,19

ANTIGÜEDAD OPERARIO: Por cada año de antigüedad en la empresa el trabajador jornalizado percibirá la suma de \$ 674,35- por quincena.

### SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 123.990
Acompañante con Registro	\$ 128.375
Chofer de Inter planta, Tramites Oficiales de Reparto y Ambulancia	\$ 138.503
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 144.071

SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 135.733
Portero	\$ 138.500
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 162.707
Encargado sub. Capataces	\$ 162.707
Encargado de Portería	\$ 167.881
Encargado de Practico de Lab.	\$ 167.881
Encargado de Administración	\$ 167.881
Capataces	\$ 167.881
Supervisores	\$ 173.268

GUSTAVO A. CATALDI  
APODERADO

Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.

ANALIA VERONICA JOAQUIN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

**01-09-2022**

## EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 133.285
Categoría 43	\$ 138.500
Categoría 44	\$ 144.074
Categoría 45	\$ 154.244

## PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$ 133.285
Categoría 33	\$ 138.500
Categoría 34	\$ 144.074

## TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$ 144.074
Categoría 36	\$ 154.244

## TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÓNICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$ 144.074
Categoría 26	\$ 149.159
Categoría 27	\$ 154.244

## PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 144.074
Al Año	\$ 154.244
A los dos Años	\$ 162.707

**ANTIGÜEDAD EMPLEADOS:** Por cada año de antigüedad en la empresa el personal mensualizado percibirá la suma de \$ 1.349 por mes

**CORREDORES Y VIAJANTES:** Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 125.833
A los dos años	\$ 129.033
A los cinco años	\$ 133.807
A los diez años	\$ 139.031
A los quince años	\$ 145.650
A los veinte años	\$ 152.007

GUSTAVO A. CATALDI  
OPERARIO

ANALÍA VERÓNICA JOAQUÍN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.

Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.





# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

## PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

**01-07-2022**

### SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 582,32
Categoría 13	\$ 605,44
Categoría 14	\$ 629,75
Categoría 15	\$ 655,66

### PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 629,75
Categoría 22	\$ 655,66
Categoría 23	\$ 691,54
Categoría 24	\$ 717,45

**ANTIGÜEDAD OPERARIO:** Por cada año de antigüedad en la empresa el trabajador jornalizado percibirá la suma de \$ 613- por quincena.

### SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 112.718
Acompañante con Registro	\$ 116.704
Chofer de Ínter planta, Tramites Oficiales de Reparto y Ambulancia	\$ 125.912
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 130.973

**SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.**

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 123.394
Portero	\$ 125.909
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 147.916
Encargado sub. Capataces	\$ 147.916
Encargado de Portería	\$ 147.916
Encargado de Practico de Lab.	\$ 147.916
Encargado de Administración	\$ 147.916
Capataces	\$ 147.916
Supervisores	\$ 157.516

GUSTAVO A. CATALDI  
ACORDADO

Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.

ANALIA VERONICA JOAQUIN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/396

**01-07-2022**

## EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 121.168
Categoría 43	\$ 125.909
Categoría 44	\$ 130.977
Categoría 45	\$ 140.222

## PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$ 121.168
Categoría 33	\$ 125.909
Categoría 34	\$ 130.977

## TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$ 130.977
Categoría 36	\$ 140.221

## TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÑICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$ 130.977
Categoría 26	\$ 135.598
Categoría 27	\$ 140.221

## PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 130.977
Al Año	\$ 140.221
A los dos Años	\$ 147.915

**ANTIGÜEDAD EMPLEADOS:** Por cada año de antigüedad en la empresa el personal mensualizado percibirá la suma de \$ 1.226 por mes

**CORREDORES Y VIAJANTES:** Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 114.394
A los dos años	\$ 117.303
A los cinco años	\$ 121.643
A los diez años	\$ 126.391
A los quince años	\$ 132.408
A los veinte años	\$ 138.188

GUSTAVO A. CATALDI  
APODERADO

ANALIA VERONICA JOAQUIN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.

Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T. –

PERSONERIA GREMIAL

N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mayo 2022.-

Recibimos de la **UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES. R.A.**, copias de escalas salarial y antigüedad.

Acuerdo celebrado con la Cámara de la Industria de la Pintura y la Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines. R.A: el día 24 de mayo de 2022 y presentado el día 1 de junio de 2022, ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Expediente N° 2022-108222231-APN-DGD#MT. Adjunto Segundo Expediente N° 2022-54934049- APN-DGD#MT Dicho acuerdo salarial corresponde a las negociaciones colectivas año 2022, dicho acuerdo salarial corresponde a las negociaciones colectivas para el periodo 01/02/2022 al 31/01/2023, los **salarios básicos y rubro antigüedad, dentro personal comprendidos en la CCT N°86/89 Vigente de Ultra Activad, tendrá los siguientes incrementos, 5% a partir del 1 de febrero, 5% acumulativo del 1 de mayo, 7.5% acumulativo a partir del 1 de junio de 2022, 10% acumulativo a partir del 1 de julio de 2022, 7.3% acumulativo a partir del 1 de septiembre de 2022, 7.3 acumulativo a partir del 1 de noviembre de 2022, 7.45 % acumulativo a partir de 1 de enero 2023.**

Las Empresas comprendidas en la C.C.T. 86/89 Vigente de Ultra Actividad, deberán dar fiel cumplimiento a las normas legales, convencionales y los acuerdos celebrados entre la representación Empresaria y la Organización Sindical representante legal de los trabajadores/as.

De surgir dificultades en la interpretación y aplicación de los acuerdos señalados precedentemente, nuestra Organización Sindical estará a disposición, a los fines del debido asesoramiento a los efectos de evitar controversias, manteniendo un dialogo que beneficie a las Empresas, y a los trabajadores/as del Gremio.


EMPRESA: .....

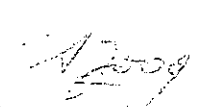
FIRMA: .....

ACLARACIÓN:.....

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de mayo de 2022, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A., representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General, Mariano Javier Papeschi, Secretario Adjunto; Pablo César Carrizo, Secretario de Organización; Raúl Alejandro Vázquez, Tesorero; Analía Verónica Joaquín, Secretaria de Actas; Claudio Néstor Etcheverri, Secretario de Acción Social, Juan Alberto Escudero, Vocal Titular y Pablo Gustavo Kiel, asesor legal; y por la otra, la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, representada por los señores Fernando Strejilevich, Romina Foggia, Diego Rodiño, Gustavo Alberto Cataldi y Luis Ramírez Bosco, convienen en realizar la presente revisión del Acta acuerdo salarial de fecha 19 de enero de 2022, en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el CCT 86/89 -convenio en vigor por ultraactividad- vigentes al 31.05.2022, tendrán un incremento adicional del 7,5% a partir del 1º de junio de 2022.
2. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes de los aumentos comprometidos.
3. El adicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en las mismas proporciones y oportunidades que los salarios básicos aquí pactados.
4. Las partes acuerdan que durante el mes de setiembre de 2022, al contar con la información necesaria, proceder a la revisión de las condiciones pactadas en función la evolución de la actividad, del poder adquisitivo del salario y de los índices de precios al consumidor informados por el INDEC.
5. Se deja constancia que la presente reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" y que todos los participantes han autorizado a suscribir el acta por la parte gremial a Pedro Victorio Zambelletti y Analía Verónica


  
GUSTAVO A. CATALDI  
APODERADO

  
ANALIA VERONICA JOAQUIN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.

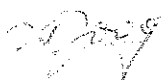
  
PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI  
SECRETARIO GENERAL  
U.P.F.P.A.R.A.

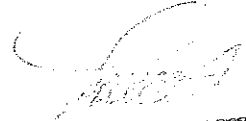
Joaquín; y por la Cámara de la Industria de la Pintura, a Gustavo Cataldi y a Romina Foggia.

6. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo, a los fines de lo cual adjuntan también al presente la nómina de los respectivos integrantes de la Comisión Negociadora.

  
Roberto

  
GUSTAVO A. CATALDI  
ACUERDADO

  
ANALIA VERONICA JOAQUIN  
Sec. Actes  
U.P.F.P.A.R.A.

  
PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI  
SECRETARIO GENERAL  
U.P.F.P.A.R.A.



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

## PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-06-2022

### SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 529,38
Categoría 13	\$ 550,40
Categoría 14	\$ 572,50
Categoría 15	\$ 596,06

### PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 572,50
Categoría 22	\$ 596,06
Categoría 23	\$ 628,67
Categoría 24	\$ 652,23

ANTIGÜEDAD OPERARIO: Por cada año de antigüedad en la empresa el trabajador jornalizado percibirá la suma de \$ 557 - por quincena.

### SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 102.471
Acompañante con Registro	\$ 106.095
Chofer de Ínter planta, Tramites Oficiales de Reparto y Ambulancia	\$ 114.465
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 119.066

SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 112.176
Portero	\$ 114.463
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 134.469
Encargado sub. Capataces	\$ 134.469
Encargado de Portería	\$ 138.745
Encargado de Practico de Lab.	\$ 138.745
Encargado de Administración	\$ 138.745
Capataces	\$ 138.745
Supervisores	\$ 143.197

GUSTAVO A. CATALDI  
APODERADO

Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A

ANALIA VERONICA JOAQUIN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

**01/06/2022**

## EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 110.152
Categoría 43	\$ 114.463
Categoría 44	\$ 119.070
Categoría 45	\$ 127.474

## PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$ 110.152
Categoría 33	\$ 114.463
Categoría 34	\$ 119.070

## TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$ 119.070
Categoría 36	\$ 127.474

## TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÑICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$ 119.070
Categoría 26	\$ 123.271
Categoría 27	\$ 127.474

## PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 119.070
Al Año	\$ 127.474
A los dos Años	\$ 134.469

**ANTIGÜEDAD EMPLEADOS:** Por cada año de antigüedad en la empresa el personal mensualizado percibirá la suma de \$ 1.115 por mes

**CORREDORES Y VIAJANTES:** Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 103.994
A los dos años	\$ 106.639
A los cinco años	\$ 110.584
A los diez años	\$ 114.901
A los quince años	\$ 120.371
A los veinte años	\$ 125.625

GUSTAVO A. CATALDI  
APODERADO

Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.

ANALIA VERONICA JOAQUIN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional  
Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

## PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-05-2022

### SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 492,45
Categoría 13	\$ 512,00
Categoría 14	\$ 532,56
Categoría 15	\$ 554,47

### PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 532,56
Categoría 22	\$ 554,47
Categoría 23	\$ 584,81
Categoría 24	\$ 606,72

ANTIGÜEDAD OPERARIO: Por cada año de antigüedad en la empresa el trabajador jornalizado percibirá la suma de \$ 518- por quincena.

### SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 95.322
Acompañante con Registro	\$ 98.693
Chofer de Ínter planta, Tramites Oficiales de Reparto y Ambulancia	\$ 106.479
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 110.759

SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 104.350
Portero	\$ 106.477
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 125.088
Encargado sub. Capataces	\$ 125.088
Encargado de Portería	\$ 129.065
Encargado de Practico de Lab.	\$ 129.065
Encargado de Administración	\$ 129.065
Capataces	\$ 129.065
Supervisores	\$ 133.206

GUSTAVO A. CATALDI  
AFODERADO

Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.

ANALIA VERONICA JOAQUIN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.





# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 – 4613-1979/3960

**01/05/2022**

## EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 102.467
Categoría 43	\$ 106.477
Categoría 44	\$ 110.762
Categoría 45	\$ 118.581

## PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$ 102.467
Categoría 33	\$ 106.477
Categoría 34	\$ 110.762

## TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$ 110.763
Categoría 36	\$ 118.580

## TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÓNICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$ 110.763
Categoría 26	\$ 114.671
Categoría 27	\$ 118.580

## PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 110.763
Al Año	\$ 118.580
A los dos Años	\$ 125.087

**ANTIGÜEDAD EMPLEADOS:** Por cada año de antigüedad en la empresa el personal mensualizado percibirá la suma de \$ 1.037 por mes

**CORREDORES Y VIAJANTES:** Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 96.739
A los dos años	\$ 99.199
A los cinco años	\$ 102.869
A los diez años	\$ 106.885
A los quince años	\$ 111.973
A los veinte años	\$ 116.861

GUSTAVO ALCATRAZ  
PODERADO


ANALIA VERONICA JOAQUIN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.

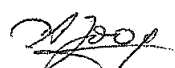
Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de enero de 2022, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A., representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General, Mariano Javier Papeschi, Secretario Adjunto; Pablo César Carrizo, Secretario de Organización; Walter Anibal Muñoz Secretario Gremial, Raúl Alejandro Vázquez, Tesorero; Analía Verónica Joaquín, Secretaria de Actas; Juan Carlos Torres, Vocal Titular; Héctor Gómez, vocal Titular; Juan Alberto Escudero, Vocal Titular; María Elena Pérez San Martín, Vocal Titular, Guillermo Germán Fernández, Vocal Suplente; Fabiana Bustos Capitanelli, Vocal Titular CRC; Carlos Daniel Forastieri, Delegado Regional Rosario; Pablo Gustavo Kiel, asesor legal y Pedro Fadelli, asesor contable; y por la otra, la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, representada por los señores Fernando Strejilevich, Romina Foggia, Cristian Lema, Diego Rodiño, Gustavo Alberto Cataldi y Luis Ramírez Bosco, convienen en realizar el presente acuerdo salarial, en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el CCT 86/89 -convenio vigente de ultra actividad- vigentes al 31.01.2022, tendrán los siguientes incrementos: el 5% a partir del 1° de febrero de 2022; el 5% acumulativo a partir del 1° de mayo de 2022, el 10% acumulativo a partir del 1° de julio de 2022, el 7,3% a partir del 1° de setiembre de 2022; el 7,3% acumulativo a partir del 1° de noviembre de 2022 y el 7,45% acumulativo a partir del 1° de enero de 2023. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes de los aumentos comprometidos en este artículo.
2. El adicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en las mismas proporciones y oportunidades que los salarios básicos aquí pactados.


  
GUSTAVO A. CATALDI  
APODERADO

  
PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI  
SECRETARIO GENERAL  
U.P.F.P.A. - R.A.

  
ANALIA VERÓNICA JOAQUÍN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.

3. La vigencia del presente acuerdo es desde el 1° de Febrero de 2022 al 31 de enero de 2023, sin perjuicio de continuar abonándose los sueldos y antigüedad acordados más allá de esta última fecha.
4. Los aumentos pactados en este acuerdo se absorberán hasta su concurrencia con los salarios que se vengán pagando en las empresas de la actividad, siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2022, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.
5. Las partes acuerdan comenzar las reuniones durante el mes de diciembre de 2022 y durante el mes de enero 2023 proceder a la revisión de las condiciones aquí pactadas en función la evolución de la actividad y del poder adquisitivo del salario. Se dará también inicio a las negociaciones para el período paritario siguiente. Sin perjuicio de ello, durante la vigencia del presente, las partes se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar todo conflicto en que no se hayan agotado las posibilidades de solución, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa.
6. Se deja constancia que la presente reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" y que todos los participantes han autorizado a suscribir el acta por la parte gremial a Pedro Victorio Zambelletti y Analia Verónica Joaquín; y por la Cámara de la Industria de la Pintura, a Gustavo Cataldi y a Romina Foggia.
7. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo, a los fines de lo cual adjuntan también al presente la nómina de los respectivos integrantes de la Comisión Negociadora.

  
GUSTAVO A. CATALDI  
APODERADO

  
PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI  
SECRETARIO GENERAL  
U.P.F.P.A. - R.A.

  
ANALIA VERÓNICA JOAQUIN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 – 4613-1979/3960

## PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-02-2022

### SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 469,00
Categoría 13	\$ 487,62
Categoría 14	\$ 507,20
Categoría 15	\$ 528,07

### PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 507,20
Categoría 22	\$ 528,07
Categoría 23	\$ 556,96
Categoría 24	\$ 577,83

ANTIGÜEDAD OPERARIO: Por cada año de antigüedad en la empresa el trabajador jornalizado percibirá la suma de \$ 494 - por quincena.

### SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 90.783
Acompañante con Registro	\$ 93.993
Chofer de Inter planta, Tramites	\$ 101.409
Oficiales de Reparto y Ambulancia	
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 105.485

SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 99.381
Portero	\$ 101.407
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 119.131
Encargado sub. Capataces	\$ 119.131
Encargado de Portería	\$ 122.919
Encargado de Practico de Lab.	\$ 122.919
Encargado de Administración	\$ 122.919
Capataces	\$ 122.919
Supervisores	\$ 126.863

GUSTAVO A. CATALDI  
PRODERADO

ANALIA VERONICA JOAQUIN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.

Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 – 4613-1979/3960

**01/02/2022**

## EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 97.588
Categoría 43	\$ 101.407
Categoría 44	\$ 105.488
Categoría 45	\$ 112.934

## PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$ 97.588
Categoría 33	\$ 101.407
Categoría 34	\$ 105.488

## TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$ 105.488
Categoría 36	\$ 112.934

## TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÑICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$ 105.488
Categoría 26	\$ 109.211
Categoría 27	\$ 112.934

## PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 105.488
Al Año	\$ 112.934
A los dos Años	\$ 119.131

**ANTIGÜEDAD EMPLEADOS:** Por cada año de antigüedad en la empresa el personal mensualizado percibirá la suma de \$ 988 por mes

**CORREDORES Y VIAJANTES:** Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 92.133
A los dos años	\$ 94.475
A los cinco años	\$ 97.971
A los diez años	\$ 101.795
A los quince años	\$ 106.641
A los veinte años	\$ 111.296

GUSTAVO A. CATALDI  
APODERADO

ANALIA VERONICA JOAQUIN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.

Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de agosto 2021, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A., representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General, Mariano Javier Papeschi; Secretario Adjunto; Walter Aníbal Muñoz, Secretario Gremial; Alejandro Raúl Vázquez, Tesorero; Juan Escudero, Secretario de Acción Social; Analía Verónica Joaquín, Vocal Titular;; Miguel Ángel Veirba, Vocal Titular; Gregorio Rodríguez, Vocal Titular; Pablo Ariel Guzmán, Vocal Titular; Ariel Edgardo Maldonado, Vocal Titular; Héctor Andrés Gómez, vocal Titular; Miguel Ángel De Lorenzo, Vocal Suplente; Claudio Néstor Etcheverri, Delegado Regional Zona Sur; Roberto Carlos Margheim, Delegado Regional Santa Fe y Entre Ríos; Carlos Daniel Forastieri, Delegado Regional Rosario; Pablo César Carrizo, Delegado; Antonio Félix Cabrera; Matías Ezequiel Rodríguez, Delegado Regional Ezeiza, Carlos Spegazzini y Adyacencias y Pedro José Fadelli y Pablo Gustavo Kiel en calidad de asesores; y por la otra, la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, representada por los señores Fernando Strejilevich, Romina Foggia, Diego Rodiño, Cristian Lema, Gustavo Alberto Cataldi y Luis Ramírez Bosco, convienen en realizar el presente acuerdo salarial, en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el CCT 86/89 -convenio en vigor por ultraactividad- vigente al 31.7.2021, tendrán los siguientes incrementos: el 7,3% a partir del 1° de setiembre de 2021; el 7,3% acumulativo a partir del 1° de noviembre de 2021 y el 7,25% acumulativo a partir del 1° de enero de 2022. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes de los aumentos comprometidos en este artículo.
2. El adicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en las mismas proporciones y oportunidades que los salarios básicos aquí pactados.
3. La vigencia del presente acuerdo es desde el 1° de Agosto de 2021 al 31 de Enero de 2022, sin perjuicio de continuar

  
GUSTAVO A. CATALDI  
APODERADO

  
Robbim

  
PAPESCHI MARIANO JAVIER  
SECRETARIO ADJUNTO  
U P F P A. R. A.

  
PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI  
SECRETARIO GENERAL


abonándose los sueldos y antigüedad acordados más allá de esta última fecha.

4. Los aumentos pactados en este acuerdo se absorberán hasta su concurrencia con los salarios que se vengán pagando en las empresas de la actividad, siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2021, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.
5. Las partes acuerdan reunirse durante el mes de Noviembre de 2021 para considerar la evolución de la actividad, las condiciones aquí pactadas e iniciar las negociaciones para el período 2022. Sin perjuicio de ello, durante la vigencia del presente, las partes se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar todo conflicto en que no se hayan agotado las posibilidades de evitarlo, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa.
6. Se deja constancia que, en cumplimiento de las medidas de aislamiento, la presente reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" (ID 97652808546) y que todos los participantes han autorizado a suscribir el acta por la parte gremial a Pedro Victorio Zambelletti y Mariano Javier Papeschi y por la Cámara de la Industria de la Pintura a Romina Foggia y Gustavo Cataldi.
7. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo, a los fines de lo cual adjuntan también al presente la nómina de los respectivos integrantes de la Comisión Negociadora.

  
GUSTAVO A. CATALDI  
APODERADO

  
F066.A

  
PAPESECHI MARIANO JAVIER  
SECRETARIO ADJUNTO  
U.P.F.P.A.R.A.

  
PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI  
SECRETARIO GENERAL  
U.P.F.P.A. - R.A.



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional  
Av. Nazca 845 - (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 - 4613-1979/3960

## PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-01-2022

### SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 446.67
Categoría 13	\$ 464.40
Categoría 14	\$ 483.05
Categoría 15	\$ 502.92

### PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 483.05
Categoría 22	\$ 502.92
Categoría 23	\$ 530.44
Categoría 24	\$ 550.31

ANTIGÜEDAD OPERARIO: Por cada año de antigüedad en la empresa el trabajador jornalizado percibirá la suma de \$ 470,24 - por quincena.


### SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 86.460
Acompañante con Registro	\$ 89.517
Chofer de Inter planta, Tramites	\$ 96.580
Oficiales de Reparto y Ambulancia	
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 100.462

SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 94.649
Portero	\$ 96.578
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 113.458
Encargado	\$ 113.458
sub. Capataces	\$ 113.458
Encargado de Portería	\$ 117.066
Encargado de Practico de Lab.	\$ 117.066
Encargado de Administración	\$ 117.066
Capataces	\$ 117.066
Supervisores	\$ 120.822

  
GUSTAVO A. CATALDI  
APODERADO

  
Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.

EX-2021- 79752526

-APN-DGD#MT





# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46176 Ámbito Nacional  
Av. Nazca 845 - (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 - 4613-1979/3960

01/01/2022

## EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 92.941
Categoría 43	\$ 96.578
Categoría 44	\$ 100.465
Categoría 45	\$ 107.556

## PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$ 92.941
Categoría 33	\$ 96.578
Categoría 34	\$ 100.465

## TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$ 100.465
Categoría 36	\$ 107.556

## TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÑICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$ 100.465
Categoría 26	\$ 104.010
Categoría 27	\$ 107.556

## PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 100.465
A l Año	\$ 107.556
A los dos Años	\$ 113.558

**ANTIGÜEDAD EMPLEADOS:** Por cada año de antigüedad en la empresa el personal mensualizado percibirá la suma de \$ 940,48 por mes

**CORREDORES Y VIAJANTES:** Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 87.745
A los dos años	\$ 89.976
A los cinco años	\$ 93.305
A los diez años	\$ 96.948
A los quince años	\$ 101.563
A los veinte años	\$ 105.997

  
J. CATALDI  
APODERADO

  
Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.

EX-2021- 79752526

-APN-DGD#MT